



## CERTIFICADO

Expediente n°:

JGL/2024/11

Órgano Colegiado:

La Junta de Gobierno Local

**DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (MURCIA).**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva:

### **“5. ASUNTOS GENERALES.**

**5.1. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS Y LA FUNDACIÓN ESTRELLA DE LEVANTE, FÁBRICA DE CERVEZAS, S.A.U., PARA EL DESARROLLO DEL CARNAVAL (EXPTE.: 1972/2024).**

Se da cuenta por el señor Secretario General del borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Águilas y la Fundación Estrella de Levante, Fábrica de Cervezas, S.A.U., para el desarrollo del Carnaval, conforme a las consideraciones que se detallan en el contenido del mismo y que a continuación se especifican:

**«CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS Y LA FUNDACIÓN ESTRELLA DE LEVANTE, FÁBRICA DE CERVEZAS, S.A.U., PARA EL DESARROLLO DEL CARNAVAL**

En Murcia, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024

### **REUNIDOS**

De una parte, **DOÑA MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ**, con NIF: 23262521-E, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS, con CIF: P-3000300H, como Alcaldesa, con domicilio en Plaza de España, 14, Águilas, C.P. 30880, Murcia.

Y, de otra parte, **DON JUAN ANTONIO LÓPEZ ABADÍA**, con NIF: ■■■1118■■■, mayor de edad, que actúa como representante de la FUNDACIÓN ESTRELLA DE LEVANTE, domiciliada en Espinardo, Murcia, calle Mayor 171, C.P. 30100, y con CIF número G-05360052, que desarrolla principalmente sus actividades en la Región de Murcia, sujeta a la ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Fernando Bautista Pérez el día 22 de marzo de 2021, bajo el número 627 de su protocolo; y debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, con el número 214, en virtud de Resolución de 6 de mayo de 2021.

### **EXPONEN**

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Águilas, dentro de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, y en concreto las referidas en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, “para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar



*los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.*

**SEGUNDO.** - El Ayuntamiento de Águilas, a través de su Concejalía de Festejos, organiza una serie de proyectos y eventos muy importantes para el desarrollo de la ciudad y sus pedanías, que cubren las necesidades culturales de los vecinos y visitantes de la ciudad, siendo el más destacado el Carnaval de Águilas, que tiene lugar en el mes de febrero de cada año, evento de interés cultural internacional y que constituye una apuesta por la conservación y recuperación de las tradiciones y costumbres de la ciudad a través de esta fiesta con repercusión internacional.

**TERCERO.** - Por su parte, la FUNDACIÓN ESTRELLA DE LEVANTE tiene un fuerte compromiso con la sociedad y el entorno, siendo un agente social de gran calado en la zona de Levante (Región de Murcia, Alicante, Albacete y Almería). Dicha entidad centra su actividad en cuatro áreas principales: la preservación de la cultura y las tradiciones; la promoción de la gastronomía del Levante; el fomento de la acción social en favor de colectivos con riesgo de exclusión; y el cuidado por el medioambiente y la sostenibilidad, con especial atención al Mar Menor y la Cuenca del Segura.

**CUARTO.** - Es por ello que ESTRELLA DE LEVANTE quiere colaborar con el AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS para la promoción y ayuda al desarrollo de tan importante evento cultural, como es el CARNAVAL DE ÁGUILAS, por su transcendencia internacional, que ayuda a difundir la cultura de la ciudad de Águilas.

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. - OBJETO.**

El objeto del presente convenio es regular la colaboración de la FUNDACIÓN ESTRELLA DE LEVANTE con el AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS para el desarrollo del CARNAVAL de la ciudad.

#### **SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

La FUNDACIÓN ESTRELLA DE LEVANTE aportará al AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS la cantidad de QUINCE MIL EUROS (**15.000,00 €**), en concepto de colaboración y con la finalidad de contribuir a los gastos, de funcionamiento y desarrollo de las actividades programadas y desarrolladas por el Ayuntamiento de Águilas en los festejos correspondientes al CARNAVAL DE ÁGUILAS, a través de la Concejalía de Carnaval y Festejos, cumpliendo así con los objetivos fundacionales de la FUNDACIÓN ESTRELLA DE LEVANTE en su área de Cultura y Tradiciones, para mantener estos eventos y ayudar a su difusión y desarrollo. Se establece como número de cuenta para el abono de la aportación: ES\_\_\_\_\_.

Para hacer efectiva esta cantidad, el Ayuntamiento de Águilas remitirá una carta de pago previa al ingreso del importe anual correspondiente a cada año de contrato en vigor.

Una vez recibida la referida aportación económica, el Ayuntamiento de Águilas expedirá a favor de la Fundación Estrella de Levante certificación acreditativa de la aportación realizada, en los términos de lo establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y de su Reglamento de desarrollo.

El Ayuntamiento de Águilas difundirá ampliamente la colaboración de la Fundación Estrella de Levante en todos los actos y promociones que realice relacionadas con los eventos y festejos organizados por dicha Concejalía, incluida toda la publicidad que realice por cualquier medio, en la que incluirá en un lugar preferente a la Fundación.

La FUNDACIÓN ESTRELLA DE LEVANTE podrá mencionar en aquellos soportes que considere oportuno que es entidad colaboradora del Ayuntamiento de Águilas en las actividades relacionadas con la organización de los eventos y festejos propios del Carnaval de Águilas durante la vigencia del convenio, lo que podrá implicar el uso, a estos exclusivos fines, del logo/marca/denominación social del Ayuntamiento de Águilas.



**TERCERA. - DURACIÓN DEL CONVENIO.**

El periodo de vigencia del presente convenio será el comprendido entre la fecha de suscripción del presente documento y el 31 diciembre de 2026, siendo improrrogable; por lo que, en caso de que exista voluntad de continuar con iniciativas similares en ejercicios sucesivos, la existencia y condiciones de las mismas deberán plasmarse mediante un nuevo convenio específico.

**CUARTA. - COMISIÓN MIXTA.**

Las partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta, que tendrá como funciones el seguimiento y evaluación del objeto del presente convenio.

Estará integrada, al menos, por dos miembros de cada una de las partes, siempre en régimen de paridad, y se reunirá, como mínimo, antes de la puesta en marcha del evento, y siempre que lo solicite alguna de las partes.

**QUINTA. - RESOLUCIÓN.**

Sin perjuicio de las causas de resolución establecidas en la Ley y en otros pactos de este documento, cualquiera de las partes podrá resolver este convenio en el caso de que la otra incumpliera cualquiera de las cláusulas previstas en el mismo, previo aviso al infractor por escrito y a través de medios fehacientes, habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se subsane el incumplimiento por el infractor. Dicha resolución no conllevará derecho a indemnización alguna; si bien, si en el momento del incumplimiento, en su caso del Ayuntamiento, quedaran cantidades pendientes de recibir en virtud de dicho convenio por parte de éste, no las recibirá, haciéndolas suyas la Fundación Estrella de Levante.

**SEXTA. - FUERZA MAYOR.**

Si por cualquier causa, ya sea ajena o justificada, previsible o imprevisible, el normal desarrollo de los eventos no pudiera celebrarse con normalidad, tal y como estaban previstos por las partes hoy comparecientes, FUNDACIÓN ESTRELLA DE LEVANTE tendrá derecho a renegociar los pagos con tal de adaptarlos a la nueva realidad. Para el caso de que ya hubiera abonado el total de la suma pactada en el presente convenio, EL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS se verá obligado a devolver a LA FUNDACIÓN la diferencia entre la suma abonada y la suma pactada en la renegociación.

**SÉPTIMA. - NATURALEZA DEL CONVENIO.**

El presente tiene la naturaleza de Convenio firmado entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho y un sujeto de Derecho privado, a efectos del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS.**

Las partes firmantes de este Convenio de Colaboración deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente Convenio de Colaboración."

Visto el informe emitido con fecha 7 de marzo de 2024 por el señor Secretario General, don Jesús López López, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del convenio de colaboración, en el que concluye que el convenio entre este Ayuntamiento de Águilas y la Fundación Estrella de Levante, Fábrica de Cervezas, S.A.U., cumple con los requisitos establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 y siguientes) y demás normativa aplicable; por lo que se informa favorablemente.



Considerando que el texto del convenio se ajusta a lo establecido en la normativa vigente de aplicación en la materia, así como que resulta conveniente a los intereses generales del municipio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Previo deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 19 de junio de 2023, por unanimidad

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Manifestar plena conformidad y aprobar la suscripción del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Águilas y la Fundación Estrella de Levante, Fábrica de Cervezas, S.A.U., para la promoción y ayuda al desarrollo del Carnaval, en los términos del texto que ha sido transcrito.

**SEGUNDO.** - Facultar a la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Águilas, realice los actos necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo, así como para la firma del convenio y de los documentos que procedan a tal fin.

**TERCERO.** - Remitir certificación acreditativa del presente acuerdo a la Fundación Estrella de Levante, Fábrica de Cervezas, S.A.U., así como notificar a las partes interesadas, para su conocimiento y oportunos efectos.”

**Y para que conste y surta los oportunos efectos administrativos donde proceda, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcalde delegado, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dado en Águilas, en fecha al margen.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**